



INTENDENCIA MUNICIPAL

Bv. San Martín 198
2679 – PÁSCANAS – CBA.
Celular 0353 - 154404910
e-mail: info@municipalidaddepascanas.gob.ar
CUIT: 33-99906290-9

DECRETO N° 202/430/25

Departamento Ejecutivo Municipal, Páscana, a los cinco días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco.

VISTO:

La suscripción del Convenio Técnico celebrado entre el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CEATS), Autoconecta S.A. y E-Pagos S.A., para la implementación del Sistema Unificado de Administraciones Tributarias Subnacionales (SUATS), y la adhesión de la Municipalidad de Páscana a dicho sistema mediante Convenio de Vinculación de fecha 12 de diciembre.

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio de adhesión fue aprobado por Ordenanza N.º 30/2025, promulgada por Decreto N.º 193/421/25, de fecha 02 de diciembre de 2025.

Que el SUATS tiene por objeto establecer un proceso integral para la liquidación, percepción, depósito y rendición de pagos electrónicos del Impuesto de Sellos, Impuesto Automotor y multas por infracciones de tránsito, cualquiera fuese la jurisdicción local en que se hayan generado, optimizando la recaudación y promoviendo la eficiencia y transparencia en los procesos involucrados.

Que por conducto de la Cláusula Segunda Inciso 1 f) del Convenio de adhesión suscrito por esta Municipalidad el CeATS se obliga a: “informar oportunamente al ORGANISMO sobre la incorporación de nuevos CANALES que integren el sistema SUATS, a fin que el Organismo proceda a designar a sus miembros como Agentes de Percepción conforme a la normativa vigente en la jurisdicción de que se trate”.

Que, por lo acordado en el referido Convenio, Clausula segunda Inciso 2 g) el Organismo al adherir al sistema SUATS se obliga a: “Designar a los integrantes de los CANALES que integren el SUATS como Agentes de percepción”

Que mediante acuerdos preexistentes al Convenio de Adhesión suscrito por esta Municipalidad el CeATS suscribió Convenios de vinculación por CANAL con, la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA), la Cámara del Comercio Automotor (CCA), la Cámara de Distribuidores de Formularios Emitidos por el Estado y Análogos, la Cámara de Mandatarios de Mendoza, la Cámara de Gestores del Automotor de San Juan Asociación Civil, la Cámara de Mandatarios y Gestores de la Provincia de Misiones, los encargados e interventores de los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor y, la Cámara Argentina de Concesionarios de Motos (CADECOM) cuyos miembros o por sí, actuarán como Agentes de Percepción del impuesto Automotor (Patente), y de Multas por Infracciones de Tránsito, en virtud de su intervención en la gestión de trámites vinculados a la inscripción inicial, transferencias,

cambios de radicación y bajas de vehículos automotores, así como en la información, liquidación y percepción de los tributos asociados a dichos actos.

Que, en función de lo expuesto, resulta necesario proceder a la formalización de dichas designaciones para garantizar la efectiva implementación del sistema y el cumplimiento de sus objetivos.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE PASCANAS

DECRETA

Art.1º: DESIGNASE como Agentes de Percepción del Impuesto Automotor (Patente), y de Multas por Infracciones de Tránsito, correspondientes a la Municipalidad de Paskanas a los miembros de, la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA), de la Cámara del Comercio Automotor (CCA), de la Cámara de Distribuidores de Formularios Emitidos por el Estado y Análogos, de la Cámara Argentina de Concesionarios de Motos (CADECOM) y, a los Encargados e Interventores de los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor y, conforme a lo establecido en el Convenio Técnico del Sistema Unificado de Administraciones Tributarias Subnacionales (SUATS) y a la normativa local aplicable.

Art.2º: DESIGNASE como Agentes de Percepción a la Cámara de Mandatarios de Mendoza, la Cámara de Gestores del Automotor de San Juan Asociación Civil, la Cámara de Mandatarios y Gestores de la Provincia de Misiones.

Art.3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.